

Por lo demás, conviene resaltar que aun con el fin de procurar seguridad y paz para los ciudadanos, un pensador tan utilitarista como Hobbes, en el que se asienta todo el pensamiento político moderno, tomaba su punto de partida de un dato prepolítico: el bien primero y fundamental es la vida, y el sumo mal está representada por la muerte violenta (p. 95). Ciertamente la fórmula hobbessiana es minimalista, pobre, y no exenta de ambigüedad (p. 98), pero en este punto basta para subrayar que el derecho a la vida no es conferido por legislador alguno. Como advierte R., la única limitación pensable sería la restricción de tal derecho a la persona inocente. Es importante advertir, en efecto, que incluso en el caso de la pena de muerte, el estado no aparece como el que confiere el derecho, sino como el que lo revoca, «pero *ad personam*, y presuponiendo una condena por un delito del cual el interesado resula culpable; no se revoca con base en una ley discriminatoria, sino por un juicio particular» (p. 97).

Finalmente, R. anota que admitir el aborto conlleva un debilitamiento de nuestro sentido de la justicia, porque frente a los no nacidos y abortados nunca tendremos nada que temer: «ni él ni ningún otro perteneciente a la "clase" de los todavía no nacidos, podrá jamás hacernos pagar nuestra injusticia» (p. 99), lo cual es compatible con mantener que estrictamente hablando «el sentido del derecho presupone que los hombres no sólo obran en vista de su bien individual, sino también por el bien de los otros porque es el bien del otro, buscando tal bien no tanto porque de él resulte, a largo plazo, una mayor ventaja para mí, sino porque es bueno para el otro» (p. 103). Aquí se advierte, por fin, que la argumentación hobbessiana «no incluye toda la verdad: puede fundar la lógica de la seguridad, pero no al mismo tiempo la de la convivencia en sociedad, de la comunidad interpersonal, y tampoco la de la mutua confianza» (p. 104), por tanto no la de la solidaridad. Y, con todo, «no se puede negar que una verdadera paz, y también los valores de la democracia, hunden sus raíces precisamente en este nivel donde la ley moral y la ley civil se compenetran de manera fundamental» (p. 105): el respeto por la vida.

La conclusión con la que R. cierra el ensayo, llama la atención, con acierto, sobre el nuevo feminismo alentado por Juan Pablo II, como una pieza clave en el cambio cultural del que él mismo es el primer abanderado. «Estaríamos ciegos, finaliza R., si no viésemos que aquí reside el núcleo del problema. Un nuevo feminismo no debe, sin embargo, significar un simple retorno a esquemas ausentes de respeto hacia la mujer, típicos de una sociedad impregnada unilateralmente de valores masculinos. El drama del aborto es un drama causado, en gran parte, por los hombres. También en este sentido, el desarrollo cultural atañe a todos, empeña a todos y dependerá de todos» (p. 108).

Como valoración final del libro, es de alabar la claridad y el rigor con la que se exponen las argumentaciones. Tales características hacen de este pequeño ensayo una obra de interés divulgativo, que no echa en falta la erudición habitual en los restantes trabajos de Rhonheimer.

Ana Marta González

ALBERTO RODRÍGUEZ VARELA, *Aproximación a la persona antes de nacer*. Ediciones de la Universidad Católica Argentina. Buenos Aires 1997. 252 páginas. ISBN 950-523-074-5.

«En las postrimerías del siglo veinte, y en vísperas del tercer milenio de la era cristiana, la controversia en torno a la persona humana tiene significación planetaria y ha alcanzado extremos verdaderamente inquietantes». Con estas palabras iniciales, la pluma vibrante, enérgica y a la vez prudente y mesurada del Dr. Alberto Rodríguez Varela sale a la palestra una vez más para defender la causa de los no nacidos, tarea a la que se ha dedicado desde siempre con sentido celo apostólico y extemado rigor científico.

Dividida en cuatro capítulos la obra va desmenuzando con meridiana claridad y sencilla prosa distintos temas relacionados con la persona humana antes de nacer. En primer lugar desarrolla el concepto mismo de *persona humana*, partiendo del análisis crítico de a-

qué a través de la historia, desde la remota antigüedad hasta nuestros días. Argumentos filosóficos y fundamentaciones extractadas del magisterio de la Iglesia convergen para poner de manifiesto el respeto que merece el ser humano *desde el momento de la concepción*. Surge con evidencia en el contexto del trabajo que todo ser humano es persona y que se es tal desde el momento de la concepción (sea esta corpórea o extracorpórea). Por tanto cualquier intento de negar su condición de persona a algunos humanos (por ejemplo los embriones de menos de catorce días de vida) resulta arbitrario y desde luego infundado.

Partiendo de los datos que proporciona la ciencia biológica, dice el autor que «es posible llegar, en nivel filosófico, a conclusiones muy claras en torno al surgimiento coetáneo de la vida humana y del concepto metafísico y jurídico de persona [...] La naturaleza humana no posee otra modalidad de existencia real que la de ser persona» (pp. 62-63). Esto pone coto a arbitrarias doctrinas contemporáneas que pretenden negar «personidad» a algunos humanos, entre ellos, los que aun no han nacido, incurriendo en lo que Roberto Andorno llama «reduccionismo antropológico» que no encuentra basamento ontológico alguno. «El ser persona no es un dato de naturaleza psicológica, sino existencial: fundamentalmente no depende de la edad, ni de la condición psicológica, ni de los dones de la naturaleza del que el sujeto está provisto [...] La personalidad puede no estar todavía desarrollada como cuando se es niño, sin embargo desde el inicio ella es acreedora al respeto moral», dice el autor citando a Romano Guardini.

Este es un punto crucial en la problemática que se aborda en la obra que comentamos. *Porque a partir de negarle la condición de persona al embrión humano es que se pretende justificar el aborto y todo tipo de manipulación sobre aquél*. La «cultura de la muerte» ha avanzado más en su prédica en relación al punto, ante la evidencia de la falta de sustento de viejas argumentaciones como las que se referían al feto como si fuera un pedazo del cuerpo de la madre, o las que dejándose llevar por equívocos sentimentalismos pretendían presentar un conflicto axiológico entre la vida o la salud de la madre y la vida del hijo en gestación.

En el segundo capítulo el autor ahonda estos conceptos en relación a la persona antes de nacer. «Aunque pareciera superfluo decirlo el no nacido pertenece a la especie humana», aclara al comienzo del capítulo para pasar inmediatamente a refutar las argumentaciones contemporáneas que pretenden sostener que en «el primer segmento de nuestra vida no fuimos humanos».

La perspectiva teológica tampoco está ausente en la argumentación. El autor recorre la patristica y la opinión de los doctores de la Iglesia, para demostrar también desde este ángulo, la coherencia del magisterio, salvando aparentes contradicciones surgidas a partir de la teoría de la «animación retardada» a la que adherían algunos teólogos de la Edad Media. En ese sentido señala que «empero nunca se negó que el aborto provocado incluso en los primeros días fuera objetivamente una falta grave», lo que guarda perfecta concordancia con lo que prescribe el *Catecismo de la Iglesia Católica*, las declaraciones de la Sagrada Congregación para la Doctrina de la Fe, el Concilio Vaticano II y las enseñanzas de los Papas a partir de Sixto V y hasta nuestros días, especialmente los de este siglo.

Luego retorna el aspecto filosófico para refutar mitos y juicios arbitrarios de algunos científicos, como por ejemplo el que señala el comienzo de la vida humana en el día 14° después de la concepción, o el que manifiesta que el embrión antes de cierto grado de desarrollo no es persona por no tener dolor, o que el no nacido no es persona por no estar relacionado con el mundo exterior. Recurre para ello al argumento del absurdo: «esa estrafalaria hipótesis podría llevar a sostener que un ser humano bajo anestesia general no es persona» (p. 70). Singular patetismo surge de la inevitable comparación entre la promoción del aborto de los fetos malformados y el plan de acción T-4 del régimen nacional-socialista, realidades ambas que tienen sustento en una misma *actitud humanicida*.

La procreación humana por medios artificiales también es analizada por el autor con severo juicio crítico. No sólo por lo que significa moralmente disociar la procreación de la sexualidad, sino además por los riesgos que dichas prácticas implican y las vejaciones a las que son sometidos los embriones artificialmente obtenidos: la congelación y destrucción

de los sobrantes, los abortos que se producen como consecuencias de las implantaciones múltiples, los problemas de filiación por la donación de gametos y el alquiler de vientres, etc., lo que abre un abanico de aberraciones posibles otrora insospechadas pero actualmente reales, llegando a «la posibilidad de obtener fecundaciones mezclando gametos humanos y no humanos» (p. 101).

Frente a esta inquietante realidad del mundo contemporáneo el autor en el capítulo III conecta la discusión sobre la persona humana con el derecho natural poniendo de relieve las consecuencias de la crisis de valores y el relativismo moral. *En ese sentido existe un conflicto ético entre las normas positivas que legalizan el aborto y la ley natural que obliga a respetar la persona humana desde el primer momento de su existencia.* Recuerda, con el *Catecismo de la Iglesia Católica*, que «la ley natural, presente en el corazón del hombre es universal en sus preceptos, y su autoridad se extiende a todos los hombres. Expresa la dignidad de la persona y determina la base de sus derechos y deberes fundamentales». Advierte asimismo sobre los riesgos de las «visiones meramente técnicas del mundo jurídico, que por prescindir del derecho natural, son siempre insuficientes para abarcar en toda su complejidad la noción de persona humana desde el primer instante de su existencia hasta el fin de su tránsito por la tierra». Es por eso que «el positivismo abrió las puertas a los peores desvíos antropológicos al facilitar el advenimiento de los regímenes totalitarios del siglo veinte» (p. 117).

Queda claro en la línea argumental del autor que *la escalada del aborto como de tantas otras manifestaciones de desprecio por la vida humana son resultado del apartamiento de los preceptos del derecho natural.* Y surge con evidencia también la paradoja de este fin de siglo: «la persona humana ha sido simultáneamente exaltada y menospreciada. Por una parte tenemos que su dignidad ha sido proclamada en constituciones y declaraciones de derechos, a nivel planetario, como nunca en el curso de la historia, y por otra, advertimos que jamás el hombre ha sido más Caín que en nuestra época...» (p. 119).

No menos patética resulta la afirmación de Julián Marías que recuerda el autor: «lo más grave que ha ocurrido en el siglo veinte es la aceptación social del aborto». También alude a la necesidad de recordar *los límites de la genuina democracia*, como lo hace Juan Pablo II en *Evangelium Vitae*: «la democracia no puede mistificarse convirtiéndola en un sustitutivo de la moralidad o en una panacea de la inmoralidad, lo que significa que «en la base de los valores que la democracia debe encarnar y promover para no quedar desnaturalizada «no pueden estar provisionales y volubles mayorías de opinión sino el reconocimiento de una ley moral objetiva, que en cuanto ley natural inscrita en el corazón del hombre, es punto de referencia normativa de la misma ley civil». Valga la advertencia para descartar toda posibilidad de *legitimación plebiscitaria* de leyes que atenten contra la dignidad de la persona humana.

En el último capítulo el autor, a la luz del derecho comparado, nos ofrece el cuadro de situación del mundo contemporáneo en relación a las le islaciones pro abortistas que se han impuesto en el mundo, poniendo en evidencia esa disociación entre el derecho natural y el positivismo jurídico, con las gravísimas consecuencias que ello implica. Analiza la legislación de los Estados Unidos, Inglaterra, España, Polonia, Italia y las tendencias de los proyectos legislativos de la Argentina. Singular interés despierta sus reflexiones sobre los fallos jurisprudenciales de los Estados Unidos: el caso *Dred Scott* por el que se declaró que el congreso no tenía poder para abolir la esclavitud y el caso *Roe vs. Wade* por el que se declaró que el ser humano no nacido no es persona. El primer caso desembocó en la guerra de secesión, que con sus 600.000 muertos, terminó finalmente al abolirse la esclavitud. El segundo caso significó y sigue significando hasta el día de hoy millones de muertes de personas no nacidas que no tienen protección jurídica.

Cabe resaltar con todo, y como mensaje alentador, el gesto del rey Balduino de Bélgica, quien virtualmente renunció a la corona al negarse a promulgar la ley ampliamente permisiva sancionada por el parlamento el 5 de abril de 1990. También la actitud del actual gobierno argentino en los foros internacionales en los que ha defendido los derechos de la persona no nacida en forma constante.

Como corolario cabe destacar el abundantísimo material bibliográfico del que se ha valido el autor para preparar su obra y que se encuentra reseñada al final de la misma, lo que la convierte en una de las piezas de consulta más valiosas para los investigadores de la temática, los que podrán a partir de ella acudir a otras fuentes de tratamiento. En suma esta obra es de gran utilidad tanto para quienes aborden el tema por vez primera como para aquellos que se interesen en profundizar los conocimientos ya adquiridos, lo que demuestra una vez más la ductilidad intelectual del autor y un espíritu docente encomiable.

Carlos José Mosso

CARMEN SEGURA, *La dimensión reflexiva de la verdad*. EUNSA. Pamplona 1991. 220 páginas.

Esta obra nos introduce en la confirmación de que la ambición totalitaria del pensamiento moderno no ha satisfecho en su respuesta a la pregunta, ¿qué es? y ¿cómo se puede conocer la verdad? La tarea de precisar el «fin que se persigue» la lleva hacia una nueva y sistemática revisión de la clásica definición de verdad. La verdad en la consideración tradicional consiste en una relación de adecuación entre las cosas y el entendimiento; para lo cual precisa la *adecuatio*, no como copia sino como identidad de dos principios distintos que se hacen uno en el acto de conocimiento. Este es el único enlace posible de la verdad que la conduce a ver la adecuación como reflexión. El punto central del tratamiento no está de manera explícita en la definición clásica; pero es precisamente en el acto de conocimiento en donde lo entendido y el entendimiento se hacen uno.

Claramente muestra la autora que si el entendimiento puede conocer la verdad es porque en el mismo acto de adecuación reflexiona sobre sí mismo, de manera que *adecuación* y *reflexión* constituyen dos dimensiones esenciales de la verdad. Para responder a las cuestiones que surgen a lo largo de esta investigación accede a la obra de Tomás de Aquino e intenta desde ella responder a la pregunta por la verdad. Centra el problema en torno al juicio, por ser considerado tradicionalmente la sede propia de la verdad y porque lo que se busca es la respuesta a la cuestión del conocimiento de la verdad, tratando con cierto detenimiento lo relativo a su naturaleza.

Tres son los capítulos dedicados a esta tarea. En el capítulo 1, «Conocimiento y verdad», manifiesta, en el primero de sus tópicos: «Conocimiento atemático de la entidad y del alma», que el punto de partida es el concepto trascendental de ente, porque aunque de forma confusa e imperfecta lo primero que el entendimiento aprehende es la entidad. Esta afirmación se respalda en la *Quaestio Disputata de Veritate*: «Primum quod in intellectu cadit est ens», en donde Santo Tomás afirma que el conocimiento del principio está únicamente vinculado y condicionado al conocimiento del ente y también en Aristóteles, que afirma que «lo inmediatamente evidente es necesario» para evitar un proceso *ad infinitum* en las proposiciones demostrables como en la de los principios de cada cosa, haciéndose imposible la ciencia.

Queda claro que la línea analítica de la autora mira siempre hacia el propósito inicial: la verdad. En relación a éste nada puede decirse ni acerca de la realidad, ni acerca del pensamiento sin apelar al ser; incluso para negarlo será preciso haberlo captado previamente. Por esto se sostiene que en dos sentidos el ente es lo primero que se concibe en el entendimiento: en tanto concepto primario y radical, y en tanto constituye el origen de cualquier otro conocimiento. Muestra la autora cómo, en el contacto inmediato y natural con el ser, la inteligencia capta la entidad sin hacer perfecta abstracción de sus peculiares condiciones de singularidad y materialidad. Sin embargo, el concepto de ente, en una aparente contradicción, es siempre el concepto de algo que es actual. Esto es mostrado en el discurso, pues *la entidad se conoce en la cosa*, no se tematiza en sí misma, como tampoco se tematiza el principio de contradicción al formular cualquier juicio. Lo que primero concibe el entendimiento como lo más conocido y en lo que todas las concepciones parece resol-